

RESOLUCIÓN No. 0003 (05 de enero de 2024)

Por la cual se modifica horario laboral de la Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán

EL DIRECTOR SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE POPAYÁN

En ejercicio de las facultades legales, reglamentarias y en especial a las dispuestas en el numeral 9 del artículo 3 de la Resolución No.000084 del 27 de agosto de 2021, mediante la cual el Director General de la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, delegó la facultad a los Directores Seccionales para establecer el horario de trabajo en su respectiva Dirección Seccional, en uso de las facultades delegadas en el Artículo 1 de la Resolución 011647 de 21 de diciembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Teniendo en cuenta el Decreto No. 20241000000055 del 03 de enero de 2024, expedido por la Alcaldía de Popayán, donde se adoptan medidas con el fin de garantizar la convivencia, seguridad y preservar el orden público, durante las Fiestas de Pubenza 2024 a realizarse del 05 al 08 de enero de 2024.

Que que estas medidas transitorias se establecieron del 05 al 08 de enero de 2024, con el fin de garantizar el orden público, derecho a la vida, la salud, la seguridad y tranquilidad de los habitantes del Municipio de Popayán.

Por lo anterior el Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán establece horario laboral transitorio para el día 05 de enero de 2024.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

- ARTICULO 1.-** Establecer que el día 05 de enero de 2024, en la Dirección de Impuestos y Aduanas de Popayán se prestara atención presencial al público en el horario comprendido entre las 07:00 am y 01:00 pm.
- ARTICULO 2.-** Comunicar que la atención se prestara de igual forma de manera virtual a través del canal dispuesto por la Dirección Seccional de Popayán, y que corresponde a: **corresp_entrada_popayan@dian.gov.co**
- ARTICULO 3.-** Retomar el horario habitual en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Popayán, según lo establecido en la Resolución No.0278 de fecha 18 de mayo de 2023, el día 09 de enero de 2024.
- ARTICULO 4.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán a los cinco (05) días del mes de enero de 2024.

JOSE GIOVANNI
DAZA

Firmado digitalmente por JOSE
GIOVANNI DAZA
Fecha: 2024.01.05 08:40:30 -05'00'

JOSE GIOVANNI DAZA
DIRECTOR SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE POPAYÁN